

montan. Luchos nouentaido Re. U 928
 de remedio = a paragueos cobre se sede libranca
 para que se pague bonard no Palacin maior
 junto de opios. de teconexo de los maravedis
 que entran en poder. E con esta libranca se car
 ta de pago. de lo que se tocara seranbienda ados.
 que en el presente de la que adedan i lo que
 modela el mis de que supo

JINOS PR 22

Ca. de mi
 Juan Gomez
 Escr.

En la dha fortuna unueitai do dia de el mes
 de diciembre de mill e seiscientos e setenta e dos años
 los señores alonso de los rinos por el de la plaza de las
 de la dha mara de setaui por un magro de lo can si se
 uenayne fiore ian de palacion jurado concorde
 prestado e acordaron. que el dho de alonso de los rinos. alcalde de la
 dha mara de setaui para alaciudo de murcia fuesse a
~~menor~~ a encaue conar. et aui por la real caualca della
 aine que con los señores de la diputacion de paragueos e
 de los caueos con al menos i cotta que se pueda e para
 los aginados que adelluar. e derechos que ad e pagar
 al dho dho de la diputacion acordaron que de libran
 ca a el dho dho a su tiempo de lo que gartaron e para e
 de los gastos de el rino i caual gadera. e de el dho de
 para ello que se de ha al caualca. son para el año
 que viene de el dho dho i setenta e tres años e acordaron
 a firmo el que supo de el mis

JINOS PR 22

Ca. de mi
 Juan Gomez
 Escr.